

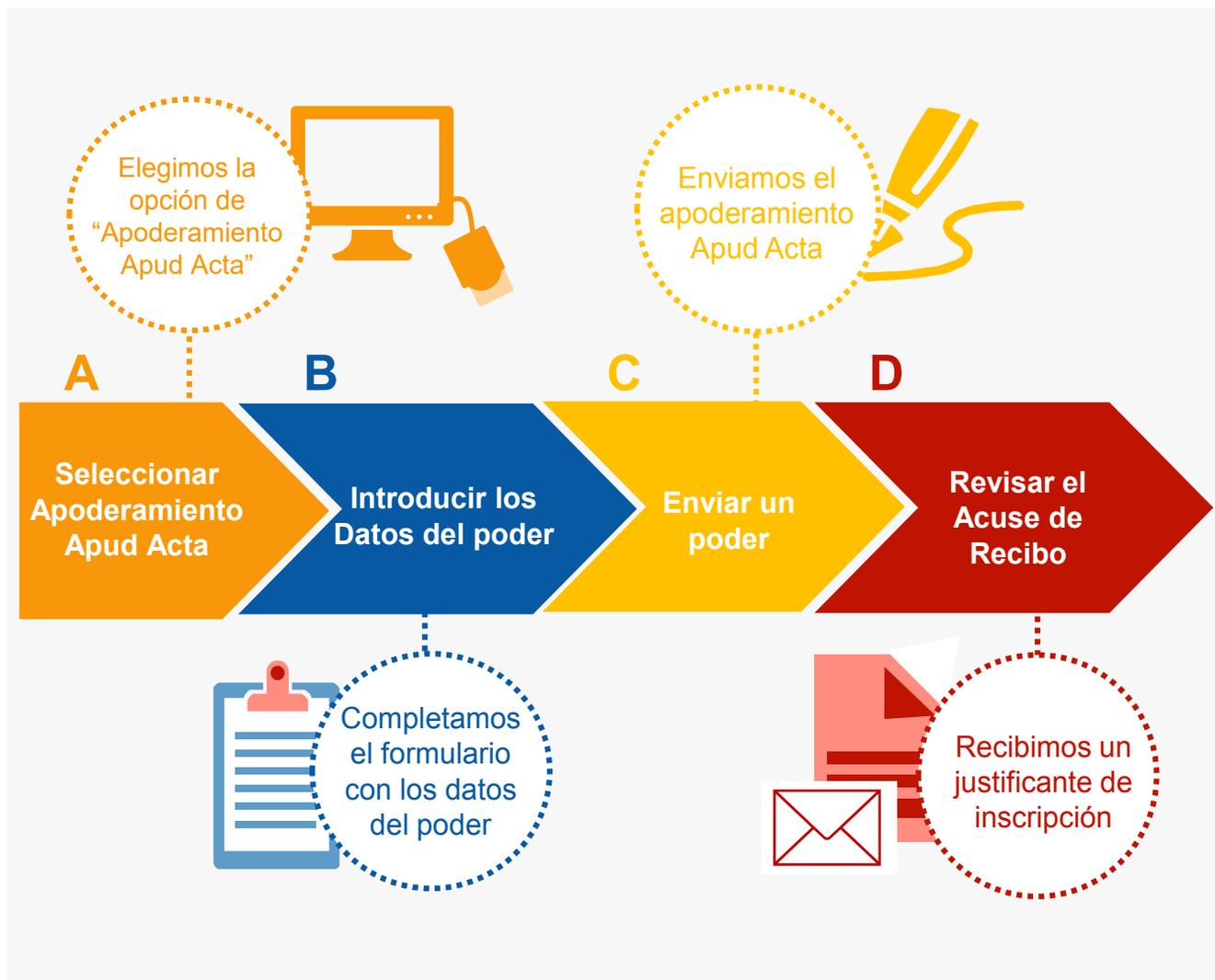
Presentación de Apoderamiento Apud Acta (Poderdante)



¡Bienvenido!

A partir de ahora se podrán **presentar Poderes Apud Acta los 365 días del año, las 24 horas** gracias a la presentación electrónica a través de la aplicación Sede Judicial Electrónica (<https://sedejudicial.justicia.es>).

Para presentar un **poder** seguimos estos pasos:



¡Veamos cada uno de ellos con detenimiento!

A Seleccionar Apoderamiento Apud Acta

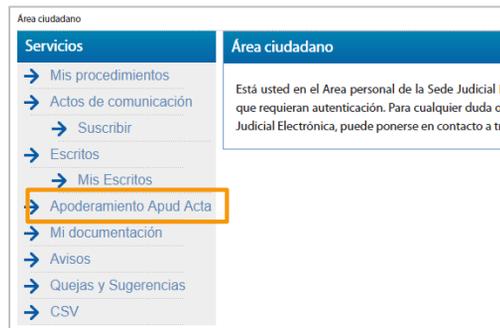
1

Una vez identificados en la Sede Judicial Electrónica (SEDJUDE) nos encontramos el **área privada para ciudadanos**, pulsamos en **“Área ciudadano”**.



2

Se muestran los **servicios de los que dispone el ciudadano** y pulsamos en **“Apoderamientos Apud Acta”**.



3

Visualizamos la pantalla de búsqueda de procedimientos Apud Acta, pulsamos en **“Nuevo”**.



B Introducir los datos del poder



1 Seleccionamos **poderdante** en el desplegable y pulsamos “siguiente”.

Servicios	Apud Acta
<ul style="list-style-type: none">→ Mis procedimientos→ Actos de comunicación<ul style="list-style-type: none">→ Suscribir→ Escritos<ul style="list-style-type: none">→ Mis Escritos→ Apoderamiento Apud Acta→ Mi documentación→ Avisos→ Quejas y Sugerencias	<p>Se denomina "apud acta" al apoderamiento realizado ante Letrado de la Administración de Justicia, este apoderamiento es totalmente gratuito y puede obtenerse por comparecencia ante el Letrado de Administración de Justicia de cualquier oficina judicial o bien mediante esta Sede Judicial Electrónica.</p> <p>Si desea otorgar un poder "apud acta" es necesario que se encuentre identificado con su certificado personal. Actualmente y desde el formulario que surgirá a continuación podrá otorgar un poder general para pleitos.</p> <p>Seleccione "poderdante" en caso de que sea quien va a otorgar los poderes, en caso de que vaya hacerlo como representante de una tercera persona seleccione la opción de "compareciente".</p> <div data-bbox="421 1047 745 1126"><ul style="list-style-type: none">-- SeleccioneComparecientePoderdante</div> <div data-bbox="1216 1126 1365 1186">Siguiente</div>

Presentación de Apoderamiento Apud Acta (Poderdante)



B Introducir los datos el poder

2 Introducimos los datos del poderdante y el apoderado.

2.1 Datos del poderdante.

Apud Acta

Datos del poderdante

Tipo identificación(*) -- Seleccione Número de identificación

Nombre Primer apellido

Segundo apellido Nacionalidad(*) España

Teléfono Correo electrónico

Domicilio del poderdante

Pais(*) España Comunidad autónoma(*) Andalucía

Provincial(*) Cádiz Localidad(*) Alcalá del Valle

Tipo vía(*) Acequia Nombre vía(*) fegrfgggfjd

Número Número superior KMT HMT

Bloque Portal Escalera Planta

Puerta Código postal

2.2 Datos del apoderado.

Añadir dos procuradores:
- N° 191
Colegio Santiago de Compostela
- N° 255 de
Colegio de Vigo

Datos del apoderado

Tipo de profesional(*) -- Seleccione Número de colegiado(*)

Colegio(*) -- Seleccione

Tipo identificación(*) -- Seleccione Número de identificación(*)

Datos personales del apoderado

Nombre(*) Primer apellido(*)

Segundo apellido Nacionalidad(*) España

Teléfono Correo electrónico

Habilitado

Añadir apoderado Limpiar apoderado

Presentación de Apoderamiento Apud Acta (Poderdante)



B Introducir los datos el poder

2.3 Visualizamos el listado de apoderados y pulsamos "Siguiente".

Lista de Apoderados			
NIF	Nombre	Colegio	
34869821G	CARLOS MANUEL SANTOS MARTÍNEZ	Ilustre Colegio de Procuradores de Santiago de Compostela	
36163418N	PABLO PRIETO ESTURILLO	Ilustre Colegio de Procuradores de Vigo	

FÍJATE QUE APAREZCAN LOS DOS PROCURADORES!!!

Limpiar

Volver

Siguiente

3 Introducimos el tipo de apoderamiento.

3.1 Introducimos el tipo de apoderamiento para cualquier actuación judicial

Apud Acta

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

1. El poder general para pleitos facultará al procurador para realizar válidamente, en nombre de su poderdante, todos los actos procesales comprendidos, de ordinario, en la tramitación de aquellos.
El poderdante podrá, no obstante, excluir del poder general asuntos y actuaciones para las que la ley no exija apoderamiento especial. La exclusión habrá de ser consignada expresa e inequívocamente.
2. Será necesario poder especial:
 - 1.º Para la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, el sometimiento a arbitraje y las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprosesal o carencia sobrevenida de objeto.
 - 2.º Para ejercitar las facultades que el poderdante hubiera excluido del poder general, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
 - 3.º En todos los demás casos en que así lo exijan las leyes.
3. No podrán realizarse mediante procurador los actos que, conforme a la ley, deban efectuarse personalmente por los litigantes.

Tipo de apoderamiento

Para cualquier actuación judicial

Facultades

Poder general

Poder general para pleitos (Art. 25.1 Ley 1/2000)

¿Desea excluir alguna facultad del poder general para pleitos?

Limpiar Volver Siguiente

Presentación de Apoderamiento Apud Acta (Poderdante)



B Introducir los datos el poder

4 Introducimos la vigencia del apoderamiento.

Apud Acta

De conformidad con el apartado 6 del artículo 32 Bis de la Ley 18/2011:

Los apoderamientos inscritos en el archivo tendrán una validez determinada máxima de cinco años a contar desde la fecha de inscripción. En todo caso, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo el poderdante podrá revocar o prorrogar el poder. Las prórrogas otorgadas por el poderdante al apoderamiento tendrán una validez determinada máxima de cinco años a contar desde la fecha de inscripción.

Vigencia

Fin		Máximo de 5 años de vigencia
<input type="text" value="06/11/2023"/>		

C Comprobación y Autofirma

1 Antes de confirmar el poder, debemos comprobar los datos en el **borrador**.

Apud Acta

Firma del Apud Acta

Va a proceder a firmar la solicitud completada en la pantalla previa. A continuación se lanzará el sistema de firma que precisa que tenga disponible su certificado digital. Puede consultar en el borrador adjunto la información que va a ser enviada al Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales. Una vez realizado este envío se pondrá a su disposición la descarga del acuse de recibo de dicha solicitud.

Borrador de la declaración

Pulsamos aquí para ver el borrador

Volver Confirmar

Si el borrador es correcto pulsamos "confirmar"

FORMULARIO DE ALTA DE APODERAMIENTO

DATOS DEL PODERDANTE

Tipo de profesión: Jefe
Nº de identificación: 45719318X
Nombre: [REDACTED] Primer apellido: [REDACTED]
Segundo apellido: [REDACTED] Nacionalidad: España
Teléfono: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]

Domicilio:

País	España	Com. autónoma	Cantabria
Provincia	Cantabria	Localidad	Carrago
Tipo vía	Autopista	Nombre vía	PORRADO
Número		Número superior	
FMET		FMET	
Bloque		Portal	
Escalera		Planta	
Puerta		Código postal	

DATOS DEL APODERADO

Tipo de profesional: Procurador Número de colegiado: 157
Colegio: Masna

Datos personales:

Tipo de identificación	NIF	Nº identificación	12345678Z
Nombre	Francisco José	Primer apellido	Abajo
Segundo apellido		Nacionalidad	España
Teléfono		Correo electrónico	

TIPO DE APODERAMIENTO

Tipo de apoderamiento: General

VIGENCIA

Fecha inicio: 04/01/2017
Fecha fin: 04/01/2022

Resolución de enero 2017

Página 2 de 2

2 Una vez instalado autofirma e introducido el certificado nos saldrá una pantalla de **certificado**, pulsamos **Aceptar**.

Selección de certificado

Confirme el certificado pulsando Aceptar. Si no es este el certificado que desea usar pulse Cancelar.

Emisión: Act FMET Usuarios. Uso: Firma y autenticación. Válido desde: 09/12/2016 hasta 09/12/2020. (Más clic aquí para ver las condiciones del certificado)

Aceptar Cancelar

Presentación de Apoderamiento Apud Acta (Poderdante)



D Descargar y enviar correo

1 Descargar PDF y enviar a: info@agorajuridica.es

Apud Acta

✓ El apoderamiento ha sido dado de alta correctamente.

Información del apoderamiento

Identificador del apoderamiento: 201801190391

Estado del apoderamiento: Vigente

Justificante del apoderamiento



CertificadoRegistro.pdf

Pulsamos para ver el Acuse de Recibo

Volver

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE APODERAMIENTO A LA ACTIVIDAD JUDICIAL

11/01/2017

ARCHIVO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS JUDICIALES
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE APODERAMIENTO APUD ACTA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS JUDICIALES

En el día de la fecha, consultada la Base de Datos del Archivo Electrónico de Apoderamientos Judiciales, consta la siguiente información en relación con el apoderamiento con número de referencia 2101:

COMPARECE (1):	
D/ª MARIA DEL CARMEN ORTEGA ARASCO CON NIF 45719316X CON DOMICILIO EN CAMPOO DE YUSO (CANTABRIA), AUTOPISTA POBLADOS	
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE: En su propio nombre	
DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACREDITAN LA REPRESENTACION:	
DESCRIPCION	PDF Prueba.pdf
OTORGA:	
PODER GENERAL PARA PLEITOS CON LAS FACULTADES EXPRESADAS EN EL ARTICULO 25.1 DE LA LEY 1/2000, DE ENJUICIAMIENTO CIVIL, PARA INTERVENIR EN (3): ■ CUALQUIER ACTUACION JUDICIAL	
OBSERVACIONES (5): No constan	
A FAVOR DE (6):	
D/ª FRUEBA FORMACION CON NIF 52719464J ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VALENCIA	
OTROS DATOS DEL APODERAMIENTO (7):	
VIGENCIA DESDE: 11/01/2017 HASTA: 11/01/2022	
ESTADO VIGENTE	
NUMERO DE REGISTRO 201701000899, CON FECHA 11/01/2017 11:14:23	

Madrid, a 11 de Enero de 2017

El solicitante

El presente certificado refleja la situación del apoderamiento indicado en la fecha de expedición y se emite exclusivamente a efectos de acreditación:

(1) Las personas que otorgan el poder, podrán actuar en su propio nombre o en representación de un tercero o de una entidad, en cuyo caso debe acreditarse la representación que acredite fehacientemente de la representación. El formato de esta documentación podrá ser, con carácter general, un modelo de 2017, el CSV o código seguro de verificación asignado a dicho documento.

(2) De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se otorgan las facultades expresadas en el presente apoderamiento.

(3) El poder otorgado puede serlo para ser presentado en cualquier actuación judicial en los expedientes judiciales seguidos en uno o varios tipos de órganos judiciales o en un expediente judicial incoado en una determinada oficina judicial.

(4) De conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se otorgan las facultades especiales y de facultades ordinarias, excluidas con anterioridad, que se han incluido en el presente apoderamiento.

(5) Cualquier otra particularidad que se haya hecho constar en el apoderamiento otorgado.

(6) Profesional o profesionales apoderados. En el caso de que alguno de ellos hubiera renunciado se indicará la fecha de la renuncia.

(7) Plazo de vigencia del apoderamiento y estado actual del mismo de acuerdo con la siguiente relación:

- Vigente.
- No vigente, si se ha sobrepasado su período de vigencia.
- Revocado, si ha sido revocado expresamente por el otorgante.
- Renunciado, si todos los apoderados han renunciado.
- No válido, si se ha comprobado la insuficiente acreditación de la representación.